



LA RIOJA, 27 MAR. 1996

VISTO: La Nota S/Nº elevada por las docentes Clariza Celestina CORDOBA DE AGUILAR y Miriam Carolina ROJAS DE VALLES, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora CORDOBA DE AGUILAR, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 191 de esta ciudad capital y la Señora ROJAS DE VALLES, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 11 de la localidad de Sanagasta solicitan de común acuerdo permutar sus cargos teniendo en cuenta sus respectivos domicilios.

Que Inspección General manifiesta que al estar contempladas estas permutas, con el ánimo de mejorar las situaciones del docente, se hace necesario considerar la misma.

Que Dirección de Personal informa sobre situación de revista.

Que la Directora de Servicios Educativos estima que se puede hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
R E S U E L V E:

1º.- **CONCEDER** la **permuta** solicitada por la Señora Clariza Celestina CORDOBA DE AGUILAR-L.C.Nº 4.439.762, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 191 de esta ciudad capital y Señora Miriam Carolina ROJAS DE VALLES-D.N.I.Nº 22.714.049, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 11 de la Localidad de Sanagasta Departamento del mismo nombre, encuadrada en el Cap. XI Art. 56º Punto IV de la Ley Nº 2691.

2º.- **COMUNIQUESE**, tome razón Dirección de Personal e Inspección General.